

BOLETÍN OFICIAL



de la provincia de Ciudad Real

Miércoles, 13/septiembre/2000

Número 109

administración Estatal

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO

CIUDAD REAL

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Puertollano, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Recurso</i>
Yuerun Cao	China	Orden de expulsión	23-08-2000	Contencioso (2 meses)

Número 4.945

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de las resoluciones que se indican, dictadas en los expedientes que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Valdepeñas, y contra las resoluciones dictadas caben los recursos que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, a 5 de septiembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Recurso</i>
Said Murabit	Marruecos	Orden de expulsión	09-05-2000	Contencioso (2 meses)
Mohamed Futor	Marruecos	Orden de expulsión	09-05-2000	Contencioso (2 meses)
Chohaibi Karam	Marruecos	Orden de expulsión	16-08-2000	Contencioso (2 meses)
Mohamed Abdou	Marruecos	Orden de expulsión	10-08-2000	Contencioso (2 meses)

Número 4.946

=====0=====

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), se hace pública notificación de los acuerdos de iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, que se han tramitado a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado su notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Comisaría de Policía de Puertollano, y contra los citados acuerdos de iniciación cabe formular alegaciones que, en su caso, se especifican, dentro del plazo también señalado, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la Provincia, pasado el cual, sin hacer uso de su derecho a recurrir, los actos adquirirán firmeza.

Ciudad Real, a 5 de septiembre de 2000.- El Subdelegado del Gobierno, Jaime Lobo Asenjo.

<i>Interesado</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Procedimiento</i>	<i>Fecha</i>	<i>Alegaciones</i>
Dora Ligua Zuluaga Rojas	Colombia	Acuerdo de iniciación de orden de expulsión	01-09-2000	15 días
Milenka Roca Pérez	Bolivia	Acuerdo de iniciación de orden de expulsión	29-08-2000	15 días

Número 4.947

administración Local

DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 26 DE JULIO DE 2000

Señores asistentes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Nemesio de Lara Guerrero.

Diputados: Sres. don Francisco Javier Alfaro Cifuentes, don Ángel Amador Muñoz, don Ángel Caballero Serrano, don Francisco Chico de Campos, don Ramón del Burgo Fernández, don José Díaz del Campo Villanueva, don Ángel Exojo Sánchez-Cruzado, don Francisco Espinosa Espinosa, don Vicente Gallego Asensio, don Vicente Gil-Ortega Rincón, don Bartolomé Jiménez Moreno, don Antonio León Tirado, don José Alberto Martín-Toledano Suárez, don Rafael Martínez del Carnero Calzada, don José María Molina Prados del Castillo, doña María del Carmen Montes Pizarro, don Luis Moreno Serna, doña María Paz Nieto Buitrón, don José Ortiz Bascañana, doña María del Carmen Ramírez del Pozo Casarrubios, don José Antonio Sáez Hernández y doña María Encarnación Valdenebro Torregrosa; Interventora, doña María Concepción Martínez García y Secretaria General doña María Isabel Rodríguez Alvaro.

No asistieron justificando su ausencia los señores Diputados del Grupo Popular don Licinio Moreno Ruiz y don Daniel Almansa García.

Interventora: Doña María Concepción Martínez García.

Secretaría General: Doña María Isabel Rodríguez Alvaro.

La sesión dio comienzo a las diez horas y cinco minutos.

1.- Toma de posesión del cargo de Diputado Provincial de don José Ortiz Bascañana.

A requerimiento de la Presidencia y cumpliéndose los requisitos legalmente establecidos prometió el cargo de Diputado Provincial don José Ortiz Bascañana, en sustitución de don Manuel José Martín de Almagro Aldea, por renuncia del mismo.

La Presidencia dio la bienvenida al nuevo Diputado.

2.- Aprobación de actas de sesiones anteriores de fechas 20/6/2000 y 30/6/2000.

Por unanimidad fueron aprobados los borradores de actas de las sesiones que se epigrafian.

3.- Ampliación del Acuerdo Marco y del Convenio Colectivo de Personal.

Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Añadir al Acuerdo Marco el siguiente artículo:

Artículo 25 bis.- Otros anticipos reintegrables.

La Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder a los funcionarios de carrera de la Corporación anticipos reintegrables, compatibles con los establecidos en el artículo anterior, siempre que se haya dictado una sentencia firme de la que se deriven diferencias a favor de aquéllos y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que en el correspondiente proceso jurisdiccional la Diputación aparezca como demandada y haya sido condenada.

b) Que la sentencia no determine la cantidad líquida que el funcionario deba percibir.

c) Que se esté tramitando incidente de ejecución y esté pendiente de resolución definitiva por parte del Juez o Tribunal.

d) Que se produzca dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal en el que se fijará la cantidad a anticipar en cada caso.

Los anticipos serán reintegrados con cargo a las diferencias que el funcionario deba percibir según se resuelva definitivamente en ejecución de sentencia.

Segundo.- Añadir al Convenio Colectivo el siguiente artículo:

Artículo 28 bis.- Otros anticipos reintegrables.

La Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder a los trabajadores de la plantilla laboral fija de la Corporación anticipos reintegrables, compatibles con los establecidos en el artículo anterior, siempre que se haya dictado una sentencia firme de la que se deriven diferencias a favor de aquellos y concurran las siguientes circunstancias:

a) Que en el correspondiente proceso jurisdiccional la Diputación aparezca como demandada y haya sido condenada.

b) Que la sentencia no determine la cantidad líquida que el trabajador deba percibir.

c) Que se esté tramitando incidente de ejecución y esté pendiente de resolución definitiva por parte del Juez o Tribunal.

d) Que se produzca dictamen favorable de la Comisión Informativa de Personal en el que se fijará la cantidad a anticipar en cada caso.

Los anticipos serán reintegrados con cargo a las diferencias que el trabajador deba percibir según se resuelva definitivamente en ejecución de sentencia.

4.- Acuerdos a adoptar en relación con la ejecución de la sentencia 431 de 17 de mayo de 1999, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de CLM.

PRIMERO. A todos los efectos, incluir en su relación de puestos de trabajo a los funcionarios recurrentes del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Ciudad Real que perteneciendo a la Diputación Provincial no efectuaron la opción de integración en el personal estatutario del INSALUD, teniendo en cuenta, a efectos de posibles liquidaciones, el momento en que algunos de ellos dejaron de prestar sus funciones en el Complejo Hospitalario por traslado a Servicios de la Diputación, por jubilación o por excedencia. Estos funcionarios son los incluidos en los siguientes grupos:

1.- Continúan en el Complejo Hospitalario (setenta)

Alberca Díaz-Alejo, Cirila (A.T.S.)

Alvaro Loro, Antonio (Médico Jefe Sección Ginecología)

Asensio Arribas, Manuela (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)

Asensio Martín-Consuegra, Juana Josefa (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Barrera Galán, Concepción (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Barrientos Barrientos, Carmen (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina)

Briñas Martínez, María Antonia (A.T.S.)

Campos Hellín, María del Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Campos Mora, Francisco Javier (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)

Caro Prado, María Luisa (A.T.S.)

Castillo Gómez, Francisca (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Castillo Mendieta, Amparo del (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)

Cid Bejarano, María del Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Delgado González, Dolores (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)

Delgado Ruedas, Eloisa (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Donado Berenguer, Luisa (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

Fernández Martín, Amparo (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

García Ferrer, María del Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

García García, Remedios (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

García Rico, Julián (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)

García Salazar, Fermín (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 García-Velasco López de la Nieta, Esperanza (Ayudante Técnico Laboratorio -T.E.L.-)
 Guerrero Sobrino, Jesús (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Laguna Lizcano, Sagrario (A.T.S.)
 Latorre Elsel, Mercedes (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 López Lucendo, María Jesús (A.T.S.)
 Loro Coello, Carmen (A.T.S.)
 Margotón Calderón, Rosario (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Martín López, María Nieves (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Martínez Anaya, Rosa Isabel (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Martínez Cuevas, Julia (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Medina Ruiz, Amelia (A.T.S.)
 Mena Corral, Milagros (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Millán Muñoz, Jesús (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Mora Ramírez, Cesáreo (A.T.S.)
 Morcillo Gutiérrez, María Dolores (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Moreno Expósito, María José (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Muñoz García, Josefa (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Muñoz Sánchez, María del Mar (Técnico Radiólogo -T.E.R.-)
 Muñoz Ramírez, Emilia (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Navas Doral, Sofía (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Paco Arenas, Mercedes (A.T.S.)
 Palomo Ruiz de la Hermosa, Manuel (Operario de Servicios Múltiples -Celador-)
 Pedregal García, Concepción (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Peña Bustos, María Isabel (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Pérez Arroyo, Pilar (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Pérez Rodríguez de Guzmán, Francisco (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Pinés Márquez, Melchor (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Retamosa Hermua, Rosario (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Ríos Çornejo, Pilar (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Rivero Expósito, Eloy José (A.T.S.)
 Rivero Pérez, Milagrosa (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Rodríguez Díaz, María Walia (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Rosa Tera, Domitila de la (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Ruiz Morocho, María del Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Ruiz Oliver, Encarnación (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Sánchez Adámez, Leonor (Operario de Servicios Múltiples -Cocinera-)
 Sánchez-Gil Bellón, Vicenta (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Sánchez Ortiz, Amancio (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Sánchez Sánchez, Rosa Nieves (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Santos Marín, María José (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Sanz Espartero, María del Prado (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Saucedo Rodríguez, Castor (Operario de Servicios Múltiples -Celador-)
 Segade Alcázar, América (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Sobrino González, Consuelo (A.T.S.)
 Talavera Díaz, María Sol (Operario de Servicios Múltiples -Pinche de cocina-)
 Terriza Mínguez, Pilar (Costurera)

Valera Navacerrada, Rosa María (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Valero Muñoz, Petra (Costurera)
 Viso López, Cecilia (Auxiliar de Clínica -Enfermería-).
2.- Están fuera del Complejo Hospitalario, trasladados a Diputación (catorce)
 Andrés Santiago, María del Rosario (Asistente Social). Traslado 1-8-1997
 Asensio Muñoz, José (Oficial de Mantenimiento y Fontanería). Traslado 8-10-1996
 Carabaño Córdoba, Luis F. (Oficial de Servicios Eléctricos). Traslado 25-6-1998
 Collado Gutiérrez, Dolores (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 16-1-2000
 García Zúñiga, María del Carmen (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 8-7-1997
 Parra Sánchez, Elena (A.T.S.). Traslado 8-10-1996
 Rabadán Hernando, Valentín (Oficial de Mantenimiento y Fontanería). Traslado 28-7-1997
 Rivero Martínez, Justo (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 9-6-1998
 Rodríguez Cambroner, José (Oficial de Mantenimiento y Calefacción). Traslado 16-11-1998
 Sánchez de León Arenas, Carmen (A.T.S.). Traslado 16-1-2000
 Segade Navas, Visitación (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 8-7-1997
 Sevillano Benito, Fernanda (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 8-7-1997
 Torres Gutiérrez, Joaquín (Oficial de Mantenimiento y Calefacción). Traslado 18-1-1999
 Valero Navarro, Rosa (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-). Traslado 8-7-1997.
3.- Están fuera del Complejo Hospitalario, jubilados (diez)
 Bellón Mena, Juan José (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 8-2-1999
 Calero Fernández-Pacheco, Guillermo (Subalterno). Jubilación 2-1-1996
 Castellanos Díaz, Elvira (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 9-6-1999
 Galán Moncada, Emilia (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 20-2-1997
 Herrera Calvo, Carolina (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 10-6-1997
 Moreno Lozano, María Paz (Auxiliar de Farmacia). Jubilación 23-1-2000
 Muñoz Herrera, Juliana (Operario de Servicios Múltiples). Jubilación 14-3-1997
 Pérez Roma, María (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 23-10-1999
 Triguero Cabrera, Cruz Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 24-11-1997
 Zamora Díaz, Adoración Carmen (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 26-12-1996.
4.- Están fuera del Complejo Hospitalario, en excedencia (uno)
 Morón Martín-Aragón, Sagrario (Matrona). Excedencia 28-2-1999.
 SEGUNDO. A todos los efectos, incluir en su relación de puestos de trabajo a los funcionarios no recurrentes del Hospital Nuestra Señora del Carmen de Ciudad Real que perteneciendo a la Diputación Provincial no efectuaron la opción de integración en el personal estatutario del INSALUD, pero que sí han solicitado que se les extiendan a ellos los efectos de la sentencia, teniendo en cuenta, a efectos de posibles liquidaciones, el momento en que algunos de ellos dejaron de prestar sus funciones en el Complejo Hospitalario por traslado a Servicios de la Diputación o por jubilación. Estos funcionarios son los incluidos en los siguientes grupos:

1.- Continúan en el Complejo Hospitalario (diecinueve)

- Abad Martín, Andrés (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Abad Martín, María del Pilar (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Belmonte Llarío, Antonia (A.T.S.)
 Fernández Mohino, Elías (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Gallego Moreno, Francisco Javier (Operario de Servicios Múltiples -Celador-)
 González Pineño, Pablo (A.T.S.)
 León Camacho, Alfredo (Auxiliar de Farmacia -Enfermería-)
 López Fernández, Manuela (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Marcos Cuevas, Ciemencio Luis (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Martín-Consuegra Fernández, Angel (Subencargado Lavadero -Conductor Instalaciones-)
 Martínez Fernández, Francisca (Costurera)
 Mayor Céspedes, María de la O (A.T.S.)
 Monedero Pérez, María Dolores (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Murcia Díaz, Juan (Auxiliar Psiquiátrico -Enfermería-)
 Rubia Calero, Inmaculada de la (A.T.S.)
 Sánchez Azañón, Jesús (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Segade Alcázar, Juan Francisco (Auxiliar de Clínica -Enfermería-)
 Torres López, Justo (Operario de Servicios Múltiples -Lavadero-)
 Vilches Santiyán, Enrique (Operario de Servicios Múltiples -Celador-).

2.- Están fuera del Complejo Hospitalario, trasladados a Diputación (dos)

- Fernández Ballesteros, Domingo (Oficial de Mantenimiento y Calefacción). Traslado 18-1-1999
 Muñoz Sánchez, Antonio (Oficial de Mantenimiento y Calefacción). Traslado 18-1-1999.

3.- Están fuera del Complejo Hospitalario, jubilados (dos)

- Fernández de Moya Montero, Rosa María (Auxiliar de Clínica -Enfermería-). Jubilación 17-7-99
 Plaza Caraballo, Rafael (Conductor Lavadero). Jubilación 23-5-1997.

TERCERO. Estimar las reclamaciones interpuestas por los funcionarios que a continuación se relacionan y en consecuencia, no extender los efectos de la sentencia a estos funcionarios no recurrentes. Son los incluidos en los siguientes grupos:

1.- Continúan en el Complejo Hospitalario (siete)

- Barba Ferreras, Isabel (Analista Adjunto -F.E.A. Análisis Clínicos-)
 Camarena Moriñigo, Julio (Médico Jefe Sección Cirugía General)
 Gómez Almansa, Antonio (Médico Jefe Sección Anestesiología)
 Lloret Basiero, José Pascual (Psicólogo Clínico -Jefe Sección Psiquiatría-)
 Moreno Cruz, María Lourdes (Analista -Jefe Sección Análisis Clínicos-)
 Ortega Carnicer, Julián (Médico Jefe Servicio U.C.I. -Jefe Servicio Medicina Intensiva-)
 Ruiz de Alegría Ruiz de Larramendi, J. Ramón (Médico Jefe Sección U.C.I. -Medicina Intensiva-).

2.- Presta sus funciones en el Hospital Santa Bárbara, de Puertollano (uno)

- Puig Rullán, Ana María (Médico Jefe Servicio Anatomía Patológica).

CUARTO. Aprobar las fichas descriptivas de los puestos de trabajo a incluir en la relación de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial, así como la valoración de los mismos, que como anexos 1 y 2 se acompañan a esta propuesta.

QUINTO. Aprobar las características fundamentales de los puestos de trabajo descritos y valorados en el apartado CUARTO de esta propuesta, conforme a los criterios y normas contenidos en la Orden de 6 de febrero de 1989, para su inclusión así en la relación de puestos de trabajo que aprobó el Pleno de la Corporación Provincial en sesión celebrada el día 26 de julio de 1996.

SEXTO. Conceder anticipos reintegrables a todos los funcionarios que lo soliciten en cantidad suficiente para compensar las cantidades líquidas que por atrasos y diferencias se deriven para cada uno desde el día 1/1/96, en correspondencia con las descripciones y valoraciones a que se refieren los apartados CUARTO Y QUINTO anteriores, incluidas las posibles productividades normalizadas.

5.- Interpretación del artículo 27 del Convenio Colectivo y 24 del Acuerdo Marco sobre Fondo de Asistencia Social.

PRIMERO.- Conceder ayudas para ortodoncia por una sola vez, independientemente de su duración, por cuantía del 50% del presupuesto hasta un máximo de 50.000 pesetas.

SEGUNDO.- Conceder ayudas por reconstrucción dental, según el siguiente detalle:

- Por empaste, 2.500 pesetas.
- Por endodoncia, 2.500 pesetas.
- Por pieza, 5.000 pesetas.

6.- Orden de 12 de junio de 2000 de la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de CLM, por la que se modifica la de 12 de mayo de 1989 sobre horario de trabajo y vacaciones del personal funcional.

Por unanimidad se acordó incluir en el artículo 16.1.1.1. del vigente Convenio Colectivo y artículo 13.1.1.1. del Acuerdo Marco el siguiente texto: «Durante el período comprendido entre el 16 de junio y 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario de trabajo de los funcionarios será, con carácter general, de ocho a quince horas» con las particularidades que cada puesto de trabajo requiera.

7.- Amortización de plazas y puestos de trabajo por jubilación de funcionarios. Por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Amortizar la plaza número 691 y puesto de trabajo número 2.09.063 por jubilación de don Jesús Guerrero Sobrino, Auxiliar de Clínica adscrito a la relación circunstanciada del personal del Hospital del Carmen no integrado.

Segundo.- Amortizar la plaza número 689 y puesto de trabajo número 2.09.062 en cumplimiento del convenio entre el INSALUD y esta Diputación Provincial, por jubilación de doña Juana Josefa Asensio Martín-Consuegra.

8.- Ejecución de Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de CLM que modifica el complemento específico del puesto de trabajo 2.04.015.

Por unanimidad se acordó reconocer al puesto de trabajo número 2.04.015 de Vigilante de Seguridad, cuyo titular es don Rafael Campos Garrido, Grupo IV, nivel 16, el factor de peligrosidad dentro del complemento específico, incrementado en 75.504 pesetas anuales para el año actual, aprobándose la valoración de dicho puesto de trabajo.

9.- Dar cuenta de Resolución de la Presidencia sobre prórroga de Comisión de Servicios a doña María Angeles Horcajada Torrijos.

La Corporación quedó enterada de Resolución de la Presidencia por la que se concede nueva prórroga en la comisión de servicios que tiene conferida doña María Angeles Horcajada Torrijos, por otros seis meses con carácter prorrogable.

10.- Dar cuenta de escrito presentado por el Grupo Popular sobre cambio de designación de representantes de dicho Grupo en las Comisiones Informativas de Bienestar Social y Personal.

El Pleno quedó enterado de escrito del Portavoz del Grupo Popular por el que se reestructuran las Comisiones de Bienestar Social y Personal, de la siguiente forma:

- «Comisión de Bienestar Social: Se sustituye al Diputado

don José María Molina Prados del Castillo por don Licinio Moreno Ruiz.

- Comisión de Personal: Se sustituye al Diputado don Licinio Moreno Ruiz por don José María Molina Prados del Castillo».

11.- Modificación de la ordenanza reguladora del precio público del Pabellón Ferial. Delegación de la Facultad de Fijación de determinadas tarifas en el Consejo de Administración del P.P.I.P.

Por mayoría de votos, 13 a favor de los integrantes del Grupo Socialista, ninguna abstención y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Dentro de la ordenanza reguladora del precio público de Pabellón Ferial se añadirían los siguientes párrafos, al artículo 31 Cuantía por Utilización de Dependencias, A71) cuando sea promotor el propio Patronato:

Stand modular planta baja	
a) Pasillo Central	5.000 ptas. m ²
b) Zona Descubierta	4.000 ptas. m ²
c) Zona Cubierta	3.500 ptas. m ²
Stand modular planta alta	3.000 ptas. m ²

Suelo libre planta baja	
a) Pasillo Central	2.000 ptas. m ²
b) Zona Descubierta	1.500 ptas. m ²
c) Zona Cubierta	1.000 ptas. m ²
Suelo libre planta alta	750 ptas. m ²

Al final del artículo 61 Liquidación y Cobro, A Para el caso de contratación de suelo y stand modular, directamente a expositores, la antelación será de 30 días del comienzo de la feria o actividad.

Segundo.- Atribuir al Consejo de Administración del Patronato de Promoción de Intereses Provinciales la facultad de fijación de las tarifas reflejadas en el artículo 31, apartado 71), es decir, cuando el promotor sea el propio Patronato. Ello, para sucesivas ocasiones y si cambiasen los costes de dicha prestación. Siempre que se justificase en el estudio económico que queda descubierto el coste de la feria de que se trate. Según preceptúa el artículo 129 en relación con el artículo 48.2 de la Ley 39/1888, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Publicar los anteriores acuerdos en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de 30 días se pueda examinar el expediente en la Intervención de la Diputación Provincial, así como para presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Una vez transcurrido dicho plazo, de no haber reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos plenarios.

12.- Expediente de liquidación de las obras de «ensanche y refuerzo del firme de la CR-P-7222, tramo Casas del Río-Las Tiñosillas, CR-P-7221. P.K. 7,000 al 13,200 y nuevo puente sobre el Río Bullaque.

Por unanimidad y con el debate que se refleja en la parte expositiva del acta, se acordó dejar este asunto sobre la Mesa.

13.- Expediente de modificación de créditos número 5/2000 (segundo de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos) dentro del Presupuesto de la Diputación para el año 2000.

Con el debate que se refleja en la parte expositiva del acta, por mayoría de votos (trece a favor, ninguna abstención y diez votos en contra de los Diputados del Grupo Popular), se acordó aprobar el expediente de modificación de créditos número 5/2000, segundo de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito dentro del Presupuesto de esta Corporación para el año 2000, nivelado tanto en altas como en financiación prevista en la cantidad de 261.553.364 pesetas.

14.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y esta Diputación, para el desarrollo, po-

tenciación y mantenimiento de la capacidad operativo del S.C.I.S. correspondiente al año 2000.

Por unanimidad se acordó aprobar el texto del Convenio que se epigrafa y facultar al Ilmo. Sr. Presidente para la firma del mismo y de cuantos documentos precise su efectividad.

15.- Solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para el uso de la Plaza de Toros de esta Diputación con motivo de la celebración de un Concierto Musical.

Por unanimidad se acordó autorizar al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para utilizar el día 11/7/2000 la Plaza de Toros, propiedad de esta Diputación, con carácter gratuito para la celebración de un Concierto, y ponerle de manifiesto que tras el mismo deberá proceder a la limpieza del Coso Taurino y restitución a su estado anterior para nuevo uso.

Previa y unánime declaración de urgencia, por no figurar incluidos en el orden del día, fueron tratados los siguientes asuntos:

I.- Propuesta de modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Viso del Marqués para la construcción de una Residencia para mayores válidos.

Por unanimidad se acordó aprobar el Convenio para la construcción de un Centro de Atención a Mayores en Viso del Marqués y facultar a la Presidencia para la firma del mismo y de cuanto documentos sean precisos para su ejecución.

II.- Propuesta en relación con la aprobación definitiva del Programa Operativo Local, Objetivo 1, anualidad de 2000.

Por trece votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Programa Operativo Local, Objetivo 1, anualidad del 2000, con el detalle y financiación que figura en los anexos que se acompañan tanto al dictamen como al acta de la sesión, que se recogen en cinco folios debidamente rubricados por esta Secretaría.

Segundo.- Considerar como actuaciones prioritarias las obras relacionadas con los números 1 a 21, ambas inclusive, quedando la ACR-6102 de la N-IV a Las Virtudes, 10 fase, como complementaria para aplicar las posibles bajas en las adjudicaciones de obras o incrementos de la aportación comunitaria que puedan plantearse durante la ejecución del Programa.

Tercero.- Las obras incluidas en el Programa Operativo Local del 2000, así como las actuaciones complementarias del mismo, una vez cumplidos los requisitos de exposición al público e informes favorables de la Subdelegación del Gobierno y de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales, se considerarán aprobadas definitivamente, enviándose posteriormente al MAP para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Para posibilitar presupuestariamente esta propuesta debe aprobarse en su día la correspondiente modificación de crédito.

III.- Otros proyectos de obras.

Por unanimidad se aprobaron los siguientes proyectos de obras:

- Ampliación 8+6 unidades en el I.E.S. Estados del Duque en Malagón, obra incluida en el convenio suscrito con la Consejería de Educación de la JCCLM, con un presupuesto de contrata de 180.257.265 pesetas (1.083.367,98 euros), plazo de ejecución de diez meses, con clasificación exigible a los licitadores en el Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría e).

- Ampliación 4+4 unidades en el I.E.S. en Argamasilla de Alba, obra incluida en el convenio suscrito con la Consejería de Educación de la JCCLM, con un presupuesto de contrata de 130.138.039 pesetas (782.145,37 euros), plazo de ejecución de diez meses, con clasificación exigible a los licitadores en el Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría e).

- Ensanche y refuerzo de firme de la carretera CR-5112, de Moral de Calatrava a Manzanares, Fase I (p.k. 0,000 al 14,020), obra incluida al número 19 en el P.O.L. de 2000, con un presupuesto de contrata de 282.220.164 pesetas (1.696.177,34

euros), plazo de ejecución de seis meses, con clasificación exigible a los licitadores en el Grupo: G, Subgrupo: 6, Categoría f), y sin cláusula de revisión de precios.

Renovación de redes de agua potable en Villarrubia de los Ojos, proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales para obra incluida al número 16 en el P.O.L. de 2000, con un presupuesto de contrata de 84.524.199 pesetas (508.000,66 euros).

IV.- Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real para la ampliación de dos Centros Docentes en Argamasilla de Alba y Malagón.

Por unanimidad se aprobó el Convenio que se epigrafa, autorizando a la Presidencia para la firma del mismo y cuantos documentos sean precisos para su efectividad.

V.- Escrito de «Aeropuerto de Ciudad Real, S.A.», en relación con el mantenimiento por parte de esta Diputación de su participación en dicha Sociedad.

Por unanimidad el Pleno acordó expresar el total apoyo de esta Excm. Diputación Provincial al proyecto del Aeropuerto.

VI.- Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Residencia Universitaria.

Por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente la modificación de esta ordenanza y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo reglamentario.

VII.- Propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil.

Por unanimidad se acordó aprobar provisionalmente la modificación de esta Ordenanza y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo reglamentario.

VIII.- Amortización del Puesto de Trabajo número 4.03.046 de Auxiliar Administrativo-Operador de Consola y creación del Puesto de Trabajo 2.02.046.

Por unanimidad se acordó amortizar y crear los puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo-Operador de Consola que se reseñan en el epígrafe, así como su descripción y valoración.

IX.- Dar cuenta de la resolución de la Presidencia de fecha 26 de julio de 2000 designando miembro de la Comisión de Gobierno.

La Corporación quedó enterada de la resolución que se epigrafa por la que se designa miembro de la Comisión de Gobierno al Diputado Provincial don José Ortiz Bascañana, en sustitución de don Manuel José Martín de Almagro Aldea.

X.- Propuesta del Portavoz del Grupo Socialista designando miembro en las Comisiones Informativas.

La Corporación quedó enterada de propuesta del Portavoz del Grupo Socialista sobre las siguientes designaciones:

Titular de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Juventud: Don José Ortiz Bascañana.

Suplente de la Comisión Informativa de Obras, Hacienda y Especial de Cuentas: Don José Ortiz Bascañana.

XI.- Propuesta de la Presidencia sobre designación de representantes de esta Corporación en otros órganos colegiados.

Por trece votos a favor, ninguno en contra y diez abstenciones se aprobó propuesta de la Presidencia sobre designación, como representante en los Organos Colegiados que seguidamente se detallan, de don José Ortiz Bascañana, que sustituye a don José Martín de Almagro Aldea por cese de éste:

- Asamblea de la Cruz Roja (Comité Provincial).

- Patronato Municipal de Deportes de Tomelloso.

- Consejo de Administración de SODYCAMAN.

- Sección del Consejo Provincial de Empadronamientos.

- Consejo Regional del Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha.

- Comisión Provincial de Asistencia Social y Penitenciaria.

Ruegos y preguntas:

Por el Portavoz del Grupo Popular se formuló una batería de preguntas en relación con los Festejos del Día de la Provincia, celebrado en Manzanares.

Preguntas que fueron contestadas por la Presidencia, y en su caso, por el Diputado Delegado del Area de Cultura.

Igualmente don José Alberto Martín-Toledano Suárez, preguntó sobre la celebración de la Corrida de Beneficencia, cuya fecha aún no ha sido fijada y si va a ser televisada, como es obligación del empresario.

Contestó la Presidencia que se estaba a la espera de la contestación por parte de Televisión.

Finalizó la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos.

Ciudad Real, uno de septiembre de dos mil.- El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.-La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.

Número 4.931

=====0=====

INTERVENCION

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de la Excm. Diputación Provincial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 28 de julio de 2000, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza que se detalla:

Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil de la Excm. Diputación Provincial.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la Tasa por prestación del servicio de Guardería Infantil, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 122 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de Guardería Infantil, establecido en sus dos vertientes de estancia y comedor.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio.

Los padres, tutores o representantes legales de los menores que utilicen el servicio de Guardería.

Artículo 4.- Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se preste, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Los usuarios del servicio de Guardería Infantil cumplimentarán una declaración jurada en la que manifiesten, según sus ingresos per cápita, la cuota que les corresponde como abono de tasas, reservándose la Diputación el derecho de solicitar en cualquier momento documentación que acredite la elección de éstos. Todos los expedientes se revisarán por la Comisión de la Escuela Infantil «La Flauta Mágica» a comienzo del curso.

Artículo 6.- Tarifa.

6.1. Para los hijos de trabajadores/as de la Diputación mayores de 1 año:

A. Para la simple estancia sin utilización del servicio de comedor, las tasas que por este concepto se establecen en cada grupo.

B. Para la estancia, con utilización además del servicio de comedor:

a) Hasta 800.000 pesetas	
anuales Rpc.	13.000 ptas./mes
- Estancia	4.500 ptas./mes
- Desayuno	500 ptas./mes
- Almuerzo	8.000 ptas./mes
b) Desde 800.001 a 1.200.000 pesetas	
anuales Rpc .	19.000 ptas./mes
- Estancia	10.500 ptas./mes
- Desayuno	500 ptas./mes
- Almuerzo	8.000 ptas./mes
c) Más de 1.200.000 pesetas	
anuales Rpc.	25.000 ptas./mes
- Estancia	16.500 ptas./mes
- Desayuno	500 ptas./mes
- Almuerzo	8.000 ptas./mes

6.2. Para hijos de trabajadores/as de la Diputación menores de 1 año (Bebés):

A. Para la simple estancia sin utilización del servicio de comedor, las tasas que por este concepto se establecen en cada grupo.

B. Para la estancia con utilización además del servicio de comedor se aplicará en éste la reducción del 50%.

6.3 Para hijos de no trabajadores/as de la Diputación mayores de 1 año:

A. La prestación del servicio de guardería incluye obligatoriamente el servicio de comedor.

a) Hasta 800.000 pesetas	
anuales Rpc.	16.000 ptas./mes
- Estancia	6.300 ptas./mes
- Desayuno	700 ptas./mes
- Almuerzo	9.000 ptas./mes
b) Desde 800.001 a 1.200.000 pesetas	
anuales Rpc.	24.000 ptas./mes
- Estancia	14.300 ptas./mes
- Desayuno	700 ptas./mes
- Almuerzo	9.000 ptas./mes
c) Más de 1.200.000 pesetas	
anuales Rpc.	31.000 ptas./mes
- Estancia	21.300 ptas./mes
- Desayuno	700 ptas./mes
- Almuerzo	9.000 ptas./mes

6.4. Para hijos de no trabajadores/as de la Diputación menores de 1 año (Bebés):

A. Para la utilización del servicio de guardería, que incluye obligatoriamente el servicio de comedor, se aplicará una reducción del 50%.

La cantidad mensual señalada en la ordenanza para los servicios de estancia, desayuno y almuerzo se dividirá por 20, obteniéndose así la cuota diaria a satisfacer por cada uno de tales servicios. La tarifa se aplicará por períodos mínimos de 10 días.

Los beneficiarios que tengan dos o más hijos en la Guardería tendrán una reducción del 50% en su correspondiente cuota a partir del segundo de ellos.

A los niños menores de un año (bebés) que tengan un hermano en el centro, no se les aplicará la reducción del 50%, ya que ésta se aplica en la comida.

Las anteriores tarifas para hijos de trabajadores/as al servicio de la diputación se adaptarán en su caso a lo que establezca en cada momento el Acuerdo Marco del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

La liquidación se efectuará por la Sección de Servicios Sociales, con los justificantes remitidos por la Directora de la Guardería.

El pago se realizará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. En el supuesto de no efectuarse el ingreso de la cantidades se notificará la deuda dentro del mes siguiente, deduciéndose en su caso, en nómina a los trabajadores/as de la Diputación, y en el resto, con sujeción al procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Al niño que falte más de un mes sin justificar, se le anulará la matrícula.

En los meses (se computarán meses naturales completos), que el/la niño/a no asista a la Escuela Infantil, por causa justificada, enfermedad acreditada con informe médico u otra causa que se valorará por la Comisión a que se refiere el artículo 61 de esta Ordenanza, se abonará la cuota que corresponda sin servicio de comedor. Si dicha cuota fuese superior a 5.000 ptas. mensuales, se reducirá en todos los casos a esta cantidad. A estos efectos se considerará como baja temporal la producida hasta un período máximo de 3 meses naturales, cumplido el cual se producirá la baja definitiva. Esta reducción de pago deberá solicitarse mediante instancia dirigida el Ilmo. Sr. Presidente.

El niño/a que, por causa de vacaciones, no asista a la Escuela durante meses naturales completos de los comprendidos entre Junio a Septiembre, ambos inclusive, no pagará nada en esos meses, manteniéndosele el derecho a la plaza. La Comisión de la Escuela Infantil valorará los casos excepcionales que puedan plantearse.

Artículo 9.- Criterios de funcionamiento.

Los criterios referidos a admisión, selección, evaluación e interpretación de normas serán propuestos a la Diputación por la Comisión correspondiente.

La composición de la Comisión será la siguiente:

El Diputado de Bienestar Social.

La Directora de la Guardería.

Una cuidadora del Centro.

Un representante de los padres.

Un funcionario de la Sección de Servicios Sociales.

Un representante de la Junta de Personal.

Un representante del Comité del Personal Laboral.

Artículo 10.- Reserva de plaza.

A partir de la publicación de las listas de los niños/as admitidos, los padres o tutores deberán depositar la cantidad de 5.000 ptas. en concepto de reserva de plaza que se deducirá de la cuota del primer mes de asistencia del niño.

Artículo 11.- Otros.

Considerando la incorporación progresiva de los niños establecida como norma en la Guardería que se produce en el mes de septiembre o en su defecto el primer mes de incorporación del niño al centro, los padres no trabajadores/as de la Diputación, no estarán obligados/as al pago del servicio de comedor.

Disposición final. -

La presente ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 26 de julio de 2000 y, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario Acctal., Santos Lara González.- Vº Bº: El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.950

=====0=====

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público del Pabellón Ferial, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 28 de julio de 2000, sin que contra el mismo se haya producido

reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que se detalla:

Ordenanza Reguladora de Precios Públicos del Pabellón Ferial.

Artículo 1.- Naturaleza y fundamento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 41, 48 y 129 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Diputación Provincial de Ciudad Real establece el Precio Público por la utilización del Pabellón Ferial de Ciudad Real, sus dependencias y por la prestación de servicios en el mismo.

Artículo 2.- Concepto.

El presente precio público es la contraprestación que recibirá el Patronato de Promoción de Intereses Provinciales por el concierto de instalaciones y servicios que se presten en él a solicitud de una entidad o persona física para la organización de una feria u otra actividad. Todo ello sin perjuicio de los Convenios que se puedan establecer con entidades que, atendiendo a razones sociales, benéficas o culturales, sean aprobados por el Consejo de Administración.

Artículo 3.- Cuantía por utilización de dependencias.

Se establecen las siguientes tarifas:

1) Recinto Ferial completo, por día de utilización:

<i>Ferias, festivales sin ánimo de lucro, exposiciones y congresos</i>		<i>Conciertos y similares</i>	
Hasta 6 horas	100.704	Hasta 6 horas	201.408
Hasta 12 horas	154.970	Hasta 12 horas	309.940
Hasta 24 horas	284.277	Hasta 24 horas	568.554

2) Pabellón de Exposiciones, por cada día de utilización:

<i>Ferias, festivales sin ánimo de lucro, exposiciones y congresos</i>		<i>Conciertos y similares</i>	
Hasta 6 horas	98.117	Hasta 6 horas	196.234
Hasta 12 horas	138.956	Hasta 12 horas	277.912
Hasta 24 horas	241.870	Hasta 24 horas	483.740

3) Salón de Actos, por cada día de utilización:

<i>Ferias, festivales sin ánimo de lucro, exposiciones y congresos</i>		<i>Conciertos y similares</i>	
Hasta 6 horas	41.927	Hasta 6 horas	83.854
Hasta 12 horas	44.349	Hasta 12 horas	88.698
Hasta 24 horas	53.471	Hasta 24 horas	106.942

4) Aulas, por cada día de utilización:

<i>Ferias, festivales sin ánimo de lucro, exposiciones y congresos</i>		<i>Conciertos y similares</i>	
Hasta 6 horas	20.066		
Hasta 12 horas	30.529		
Hasta 24 horas	48.006		

5) Patio exterior, por cada día de utilización:

<i>Ferias, festivales sin ánimo de lucro, exposiciones y congresos</i>		<i>Conciertos y similares</i>	
	25.000		50.000

* Cesión derechos explotación de cafetería por día:

Pabellón de Exposiciones: 25.000.

Salón de Actos: 15.000.

6) Con independencia de los precios fijados anteriormente, para épocas festivas como Navidad y Fin de Año, Carnaval, Semana Santa y Ferias, podrá convocarse concurso para determinar qué empresa o persona física queda como adjudicatario de las instalaciones y los servicios.

7) Cuando sea promotor el propio Patronato:

Stand Modular Planta Baja

a) Pasillo central	5.000 ptas. m ²
b) Zona descubierta	4.000 ptas. m ²
c) Zona cubierta	3.500 ptas. m ²
Stand Modular Planta Alta	3.000 ptas. m ²

Suelo Libre Planta Baja

a) Pasillo Central	2.000 ptas. m ²
b) Zona Descubierta	1.500 ptas. m ²
c) Zona Cubierta	1.000 ptas. m ²
Suelo Libre Planta Alta	750 ptas. m ²

Artículo 4.- Cuantía por prestación de servicios.

A) Prestación de servicios en ferias:

1.- Teléfono: Por utilización durante los días de la feria, por aparato telefónico: 10.000 ptas.

Además, se imputarán las mediciones de pasos de contador según tarifas de Telefónica a ese momento.

B) Prestación de Servicios en instalaciones:

1.- Seguridad establecida expresamente para las ferias, exposiciones, festivales sin ánimo de lucro y congresos, por día y persona: 36.280 ptas. Cada hora: 1.512 ptas.

Seguridad establecida expresamente para conciertos y similares, por día y persona: 52.560 ptas. Cada hora: 2.190 ptas.

2.- Contratación de potencia para consumo en zonas de exposición y/o actividad: 1.000 ptas./Kw.

C) El contratante se obliga a dejar las instalaciones en perfecto estado, incluido el de limpieza, pudiendo el Patronato realizar las gestiones necesarias para ello, repercutiendo sus costes al contratante.

Artículo 5.- Repercusión de impuestos.

Los precios anteriores (artículos 3 y 4), se incrementarán con el IVA que, en cada momento, corresponda.

Artículo 6.- Liquidación y cobro.

En el momento de la contratación de la utilización del Pabellón Ferial o cualquiera de sus dependencias, así como los servicios que se soliciten, se realizará una liquidación provisional calculada según las tarifas reflejadas en los artículos 3 y 4.

Dicha liquidación provisional se ingresará en metálico, en la cuenta bancaria designada al efecto con una antelación de quince días del comienzo de la feria o actividad.

La liquidación definitiva, será aprobada por la Gerencia a la terminación de la feria o actividad.

En el supuesto de que la liquidación definitiva fuera de cuantía superior al importe previamente ingresado, en concepto de liquidación provisional, se notificará al interesado para que en un plazo de 7 días proceda al ingreso de la diferencia. Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por los procedimientos recaudatorios públicos legalmente establecidos.

Si la cuantía de la liquidación provisional ya ingresada fuese superior a la definitiva, se procederá por la Gerencia a la correspondiente devolución.

Para el caso de contratación de suelo y stand modular, directamente a expositores, la antelación será de 30 días del comienzo de la feria o actividad.

Artículo 7.- Fianzas.

Con independencia de las liquidaciones que se practiquen, la Gerencia podrá establecer la obligatoriedad de constituir una fianza en metálico en cuantía suficiente para atender posibles responsabilidades.

Artículo 8.- Obligados al pago.

Lo estarán los peticionarios, sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y sus representantes legales o apoderados.

Artículo 9.- Devengos.

El precio público se devenga el día de la inauguración de la feria o comienzo de la actividad. Es decir, desde ese momento, se entiende que tanto la utilización de instalaciones como los servicios solicitados se han prestado al 100%.

Artículo 10.- Indemnizaciones.

En los supuestos de renuncia a la utilización de instalaciones y servicios contratados, se establecen las siguientes indemnizaciones por daños y perjuicios:

1.- Si la renuncia se produce antes de los 14 días inmediatamente anteriores al comienzo de la feria o actividad, el 20% de las instalaciones, y el 10% los servicios contratados.

2.- Si la renuncia se produce entre el 7º y 13º día anteriores al comienzo de la feria o actividad, el 25% de las instalaciones concertadas y el 100% de los servicios contratados.

3.- Si la renuncia se produce entre el 1º y el 6º día inmediatamente anteriores al comienzo de la feria o actividad, el 75% de las instalaciones concertadas y el 100% de los servicios contratados.

Disposición final.

Esta Ordenanza, propuesta por el Consejo de Administración del Patronato de Promoción de Intereses Provinciales en su reunión de fecha 27 de junio de 2000, ha sido aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 26 de julio de 2000 y, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta su modificación o derogación expresa.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario Acctal., Santos Lara González.- Vº Bº: El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.951

=====0=====

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional de aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Residencia Universitaria publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 89 de fecha 28 de julio de 2000, sin que contra el mismo se haya producido reclamación alguna, ha quedado definitivamente aprobada la Ordenanza que se detalla:

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Residencia Universitaria.

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, esta Diputación establece la Tasa por prestación del servicio de Residencia Universitaria, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 122 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación del servicio de Residencia Universitaria, ya sea en su modalidad de estancia o por utilización de los distintos salones e instalaciones.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten el servicio.

Quienes utilicen los servicios e instalaciones de la Residencia Universitaria o, si fuesen menores de edad, sus padres, tutores o representantes legales.

Artículo 4.- Responsables solidarios y subsidiarios.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará teniendo en cuenta la naturaleza del servicio que se preste, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 6.- Tarifa.

1.- Estancias.

A) Por estancias ordinarias (que incluye el servicio de comedor):

a) Norma general: Al mes o fracción, 43.000 ptas.

La mensualidad de junio se abonará conjuntamente con la de diciembre.

En casos excepcionales, a petición del interesado, se pagarán únicamente los días de estancia en la Residencia que realmente se hayan producido a razón de 1.500 pesetas diarias. Resolverá la Comisión de Gobierno previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

b) Residentes colaboradores: Al mes o fracción, 21.500 ptas.

c) En casos excepcionales, cuando existan razones socia-

les, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Comisión de Gobierno podrá determinar la cuota mensual hasta la cantidad que se considere conveniente, previa la oportuna valoración en cada caso y el dictamen de la Comisión Informativa.

B) Por utilización de las habitaciones o servicio de comedor: previa petición de Asociaciones Culturales, Corporaciones Locales y otros colectivos sin ánimo de lucro, por persona y día:

- Habitación	1.200 pts.
- Desayuno	400 pts.
- Comida	800 pts.
- Cena	600 pts.

C) Las cuotas por estancias durante algunas fechas de los meses de julio y septiembre, sólo excepcionalmente por razón de exámenes, y sin el servicio de comedor, se fijan en 500 pesetas diarias.

II.- Utilización de salones e instalaciones.

A) Salón de Actos, por día de utilización:

a) Por Instituciones o Asociaciones sin fines de lucro:	
- Hasta 6 horas	25.000 pts.
- Hasta 12 horas	28.000 pts.
- Hasta 24 horas	40.000 pts.

b) Por el resto de Instituciones:	
- Hasta 6 horas	55.000 pts.
- Hasta 12 horas	80.000 pts.
- Hasta 24 horas	125.000 pts.

B) Sala de Conferencias, por día de utilización:

a) Por Instituciones o Asociaciones sin fines de lucro:	
- Hasta 6 horas	15.000 pts.
- Hasta 12 horas	18.000 pts.
- Hasta 24 horas	30.000 pts.

b) Por el resto de Instituciones:	
- Hasta 6 horas	30.000 pts.
- Hasta 12 horas	40.000 pts.
- Hasta 24 horas	65.000 pts.

Todo ello sin perjuicio de las actividades que se autoricen en atención a razones sociales, benéficas o culturales sin ninguna contraprestación, en cuyo caso se abonará los gastos de limpieza y cualquier desperfecto que pudiera producirse.

Todas las actividades que hayan de realizarse deberán ser adecuadas a las características del Centro y al buen uso de las instalaciones. Serán autorizadas por el Diputado Delegado a propuesta de la Dirección, siempre que no perturben el buen funcionamiento del Servicio de Residencia Universitaria.

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicia la prestación del servicio.

Una vez autorizada la solicitud de utilización de salones e instalaciones deberá procederse al ingreso de la tasa correspondiente, como se establece en el artículo siguiente.

Artículo 8.- Liquidación e ingreso.

El precio de las estancias y servicio de comedor, así como el de utilización de salones e instalaciones, se ingresará en las cuentas bancarias restringidas que señale la Administración de la Residencia.

Artículo 9.- Fianzas.

Con independencia de la tarifa, por la utilización de salones e instalaciones la Dirección de la Residencia podrá fijar una fianza en metálico en cuantía suficiente para atender posibles responsabilidades y deterioros.

Disposición final.

Esta Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real de fecha 26 de julio de 2000 y, entrará en vigor el día de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Ciudad Real, 5 de septiembre de 2000.- El Secretario Acctal., Santos Lara González.- Vº Bº: El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.

Número 4.952

AYUNTAMIENTOS**ALCAZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-1961, se somete a información pública, el expediente incoado a instancia de Ercapu, S.A., en solicitud de licencia de apertura para la actividad de "ampliación de cebadero porcino de 1.900 a 2.940 plazas", en local sito en polígono 170, parcela 58 del término municipal de Alcázar de San Juan.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 29 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 4.906

=====0=====

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30-11-1961, se somete a información pública, el expediente incoado a instancia de Productos Agrovín, S.A., en solicitud de licencia de apertura para la actividad de "planta para obtención de tartrato cálcico", en local sito en polígono Alcés, parcela P-76 de esta ciudad.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, 29 de agosto de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 4.907

=====0=====

AGUAS DE ALCAZAR**ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, hace público que la tasa por la prestación de los servicios de alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2000 será puesto al cobro en período voluntario desde el 6 de septiembre al 6 de noviembre de 2000, efectuando el pago en las oficinas de la entidad bancaria Banesto, calle Canalejas, 24, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcázar de San Juan, a 4 de septiembre de 2000.- El Alcalde (ilegible).

Número 4.908

CIUDAD REAL**ANUNCIO**

CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "PARQUE EN EL POLIGONO A-2 (1ª FASE)".

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: 11/00.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Es objeto del presente contrato la

ejecución de las obras de "PARQUE EN EL POLÍGONO A-2 (1ª FASE)".

b) Lugar de ejecución: Polígono A-2.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses y medio.

3.- Tramitación, procedimiento, y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe total: 42.000.000 pesetas. (252.425,084 euros).

5.- Garantías: No se precisará constituir garantía provisional en virtud de la posibilidad que permite el artículo 35, 1 y 5 del T.R.L.C.A.P.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Departamento de Contratación Administrativa (3ª planta).

b) Domicilio: Plaza Mayor, 1.

c) Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

d) Teléfono: 926 - 21 10 44.

e) Telefax: 926 - 21 33 48.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Al término de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Estar clasificado en el grupo "C", subgrupo "6", categoría "C". Grupo "K", subgrupo "6", categoría "C".

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica en el pliego de condiciones económico-administrativas antes de las catorce horas del decimotercer día natural, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de contratación de las obras en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La detallada en la cláusula novena del pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Excmo. Ayuntamiento.

2ª Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3ª Localidad y código postal: Ciudad Real, 13001.

9.- Apertura de las ofertas:

La apertura de pliegos se celebrará en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se entenderá prorrogado hasta la misma hora del primer día hábil siguiente.

10.- Gastos de anuncios: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y en general toda clase de gastos que origine el contrato.

Ciudad Real, a 11 de septiembre de 2000.- El Alcalde, Francisco Gil-Ortega Rincón.

Número 5.008

MANZANARES**EDICTO**

En cumplimiento y a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades de 30 de noviembre de 1961, se hace público que por don Juan Francisco Racionero de la Calle, en nombre de Paradores de Turismo de España, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura, instalación y funcionamiento de parador nacional de Manzanares (hotel, restaurante, salones para celebraciones y piscina), en el p.k. 174 de la Autovía de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que en el plazo de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse observaciones en la Secretaría Municipal, en horas de oficina.

Manzanares, 31 de agosto de 2000.- El Alcalde, (ilegible).

Número 4.912

MEMBRILLA

ANUNCIO

Con fecha 7 de septiembre de 2000, el Sr. Alcalde-Presidente, ha dictado el siguiente:

"DECRETO.- Por acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2000, se convocó oposición-libre para la provisión de una plaza de Guardia de la Policía Local.

Finalizado el plazo de presentación de instancias y de conformidad con lo establecido en la base tercera de su convocatoria,

He resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las meritadas pruebas, que figura como anexo a esta resolución.

Indicando que, según lo establecido en la base cuarta, el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes es de 10 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución.

Segundo: Convocar a los opositores admitidos para la realización del proceso selectivo previsto en las bases, para el día 9 de octubre de 2000, a las 9 horas en el Centro Social, calle Cervantes, número 30".

Membrilla, 7 de septiembre de 2000.- El Alcalde-Presidente, Antonio Arroyo Villa.

ANEXO

Relación de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

ADMITIDOS:

- Arias Arias, Angel Rubén.
- Arquero Fernández, José Joaquín.
- Ballesteros Simarro, Bernardo.
- Camacho Fernández-Arroyo, Angel.
- Carretero Navarro, Pedro Antonio.
- Carretón Moya, Alberto.
- Cuerva Galán, Alfonso.
- De la Dueña Márquez, Mamerto.
- Espada Pacheco, Juan Manuel.
- Fernández Baillo González Ortega, Juan.
- Huertas Lizcano, Cesar.
- Izquierdo Gallego, Jesús.
- Jiménez Perona, Juan Antonio.
- Martín Lozano, Manuel Angel.
- Palacios Jiménez, Domingo.
- Patón Fernández, Julio.
- Román Campo, Eva María.
- Romero Monreal, Angel.
- Sánchez Galán, Jesús.

- Sánchez de la Orden Sánchez, Angel Julián.

- Sánchez Salcedo, Francisco.

EXCLUIDOS:

- Gómez Sampedro, Miguel Carlos.

Causa: Falta fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Número 5.001

PUEBLA DE DON RODRIGO

ANUNCIO PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE CONSULTORIO MEDICO

1. Entidad adjudicadora. Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de Consultorio Médico.

b) Plazo de ejecución (meses): 12.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 15.135.244 pesetas, IVA incluido.

5. Garantías: Provisional: 302.705 pesetas. Definitiva: 4% adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Ayuntamiento de Puebla de Don Rodrigo. Domicilio: Calle Mayor 25.

Fecha límite de obtención de documentos e información: 13 días naturales a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: No se requieren.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: 13 días naturales tras la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

9. Apertura de las ofertas.

a) Fecha: 15 días hábiles desde esta publicación.

b) Hora: 13,30.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Puebla de Don Rodrigo, a 6 septiembre de 2000.-El Alcalde, Justo Lucio Gallego.

Número 4.992

administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

CIUDAD REAL - NUMERO CUATRO

N.I.G.: 13034 1 0401042/2000.

Procedimiento: LAU/LAR cognición 185/2000.

Sobre cognición arrendaticio.

De doña Angela Velázquez Almonacid.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra don Julián Angel Ballesteros Oviedo.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La Sentencia cuyo fallo es que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Angela Velázquez Almonacid,

asistida del Letrado Sr. Urquidí contra don Julián Angel Ballesteros Oviedo, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio por falta de pago, declarando asimismo resuelto en contrato de arrendamiento suscrito entre las partes, condenando al demandado a su desalojo y a que lo deje libre y a entera disposición de su propietario, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa en término legal, así como a que abone a la actora la cantidad de ciento veintisiete mil sesenta y cuatro pesetas 127.064 ptas., mas los intereses por demora correspondientes computados desde la fecha que procedía su abono, aplicándose desde Sentencia el interés legal incrementado en dos puntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 921 de la LEC. con imposición de costas a la demandada.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Julián Angel Ballesteros Oviedo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ciudad Real, a 1 de septiembre de 2000.- El Secretario (ilegible).

Número 4.936

TOMELLOSO - NUMERO UNO

N.I.G.: 13082 1 0101592/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 1023/2000.

Sobre expediente de dominio. Exceso de cabida.

De doña Ana María Sáez Hernández.

Procuradora Sra. Alicia Alarcón Alarcón.

EDICTO

Doña Isabel Maleno Dueñas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tomelloso.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 1.023/2000 a instancia de Ana María Sáez Hernández expediente de dominio para la hacer constar la mayor cabida de la siguiente fincas:

Finca 13.727, inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso en el tomo 2.681, folio 132 de Socuéllamos, inscripción 5ª. Urbana: Solar en la población de Socuéllamos, y su calle Fabiola Mora número 40.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Tomelloso, a 21 de julio de 2000.- El/la Secretario (ilegible).

Número 4.413**VILLANUEVA DE LOS INFANTES -
NUMERO UNO**

Número de identificación único: 13093 1 0100974/2000

Procedimiento: Separación contenciosa 65/1997

Sobre separación contenciosa

De doña Josefina Escribano Moreno

Procuradora Sra. Carmen Franco Gómez

Contra don Carlos Piñero Fernández

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia que contiene el siguiente fallo:

"Que estimando en parte la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Franco Gómez, en nombre y representación de doña Josefina Escribano Moreno contra don Carlos Piñero Fernández, debo decretar y decreto la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración y en especial las siguientes:

1º.- La separación de los litigantes pudiendo señalar libremente su domicilio.

2º.- La prohibición de vincular bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica y la revocación de los consentimientos y poderes que los litigantes se hubieren otorgado entre ellos, así como la disolución de la sociedad de gananciales cuya liquidación podrá efectuarse en ejecución de sentencia.

3º.- La vivienda familiar queda en uso y disfrute de doña Josefina Escribano Moreno y los hijos que vivan en su compañía, manteniendo en la misma todos los bienes y objetos del ajuar doméstico.

4º.- No se hace expreso pronunciamiento sobre costas.

Notifíquese a las partes de conformidad con lo prevenido en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil de Zaragoza donde consta inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito para su anotación marginal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y como consecuencia del ignorado paradero de Carlos Piñero Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villanueva de los Infantes a 31 de julio de 2000.- El Secretario, (ilegible).

Número 4.940**anuncios Particulares****RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE
CASTILLA-LA MANCHA, S.A.****CIUDAD REAL****ANUNCIO**

Se solicitan ofertas de corredores o corredurías de seguros para la contratación por dos años (prorrogables hasta cuatro) de la gestión de los contratos de seguros de R.S.U., S.A.

La oferta contendrá la descripción de los servicios ofertados,

forma y cuantía de retribución de los servicios y las referencias comerciales del ofertante.

El plazo de presentación de ofertas será de quince días naturales desde la presente publicación.

Para cualquier consulta llamar al teléfono 926.22.74.51.

Ciudad Real, 31 de agosto de 2000.- El Gerente, Fco. Javier Moreno Quintanilla.

Número 4.918**BOLETÍN OFICIAL**
de la provincia de Ciudad Real

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Imprime: Imprenta Provincial. Depósito legal: C.R. -1- 1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 238 y 243; Fax: 926 25 02 53

E-mail: bop@dipucr.es.

Este ejemplar lo puede encontrar en: <http://www.dipucr.es>**TARIFA**

	Pesetas (IVA incluido)	Euros (IVA incluido)
Al semestre	6.600	39,66
Al año	12.700	76,32
Núm. suelto, mes corriente	110	0,66
Núm. suelto, mes atrasado	160	0,96
Por cada línea o fracción	467	2,80

PAGO ADELANTADO**FRANQUEO CONCERTADO****SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES**